



CONTRATO DE SERVICIOS

Con publicidad
Participación reser

GARBIÑ E BUENO ZABALZA
Sesión celebrada el 12/05/2025

Original firmado electrónicamente



2 5 8 0 8 7 9 \$ 4 3

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2025/13

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y COMUNICACIÓN TURÍSTICA DE LA OFICINA DE TURISMO Y CENTROS DE ACOGIDA DE LA CIUDAD DE PAMPLONA/IRUÑA "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo
4- Responsable del contrato:	María Bezunartea Barasoain
5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	Pz Consistorial S/N 4ª 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Email: comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y COMUNICACIÓN TURÍSTICA DE LA OFICINA DE TURISMO Y CENTROS DE ACOGIDA DE LA CIUDAD DE PAMPLONA/IRUÑA

El objeto de este contrato es la definición de las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de atención y promoción turística en los siguientes espacios de acogida:

a) Oficina de turismo de Pamplona, Turismo, situada en C/ San Saturnino, 2.

b) Espacio SanfermIN! Espazioa, calle Santo Domingo.

Asimismo, la oficina realizará las funciones de soporte técnico al Servicio de turismo del Ayuntamiento de Pamplona y a la Unidad de Gestión del Espacio Turístico (en adelante, UGET) de Pamplona y Comarca, con el objetivo de que la acción de la oficina de turismo se sume y coordine con las acciones del sector turístico privado y público.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0070260619725117991007



La adjudicación quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- CPV:	Código	<table><tr><td>6</td><td>2</td><td>3</td><td>1</td><td>3</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>8</td></tr></table>	6	2	3	1	3	0	0	0	8	Descripción CPV:. 62313000-8 Servicios de información turística
			6	2	3	1	3	0	0	0	8	
CPV complementarios (códigos y descripción): 63516000-9 Servicios de gestión de viajes												
				Categoría del contrato: Servicios								

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La realidad turística de la ciudad de Pamplona se enmarca en un contexto regido por la transformación de los destinos en destinos turísticos inteligentes mediante ayudas como los Planes de Sostenibilidad en Destino (PSTD) o iniciativas como la de la Red de Destino Turísticos Inteligentes (DTI), proyecto liderado por SEGITTUR. Ambas líneas de actuación, están suponiendo un profundo cambio en la gestión hacia la sostenibilidad del espacio turístico en sus tres vertientes (económica, social y medioambientalmente).

El nuevo modelo turístico urbano presenta un reto trascendental, que es la transformación del modelo turístico hacia parámetros de sostenibilidad actuando con determinación en la digitalización de los servicios, así como en el diseño de producto, la imagen proyectada, el desarrollo de eventos sostenibles, diversificar la oferta, preparar los servicios e infraestructuras públicas frente al cambio climático y dotar al sistema de gobernanza de un sistema de inteligencia que permita una toma de decisiones eficiente basada en datos.

En este nuevo contexto en el que la información turística está accesible a cualquier persona en cualquier parte del mundo gracias a las nuevas tecnologías, el rol de la oficina de turismo y los centros de acogida continúa siendo fundamental en la mejora de la gobernanza, la relación con el sector turístico y asesoramiento personalizado a visitantes.

Así, se puede afirmar que se ha producido un cambio en el paradigma de oficina de turismo entendida únicamente como espacio de información, hacia una oficina de servicios que responde a las necesidades no solo a las personas visitantes, sino también de residentes, empresas sectoriales, administración pública y centros de formación.

Consecuentemente, el servicio de visitantes de Pamplona debe focalizar su esfuerzo en ofrecer como valor añadido la oferta de una experiencia personalizada a las personas usuarias y el desarrollo de servicios a todos los integrantes del universo turístico; manteniendo, alimentando y actualizando todas las herramientas de comunicación y promoción turística

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|--|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☒ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0070260619725117991007



Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
353.470,73 €	(21%) 74.228,85 €	427.699,58 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Cuatrocientos veintisiete mil seiscientos noventa y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 1.944.088,99 € Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho con noventa y nueve céntimos.

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2025)	213.849,79 €	
1ª Anualidad (2026)	213.849,79 €	11ª Anualidad (2036) €
2ª Anualidad (2027)	€	12ª Anualidad (2037) €
3ª Anualidad (2028)	€	13ª Anualidad (2038) €
4ª Anualidad (2029)	€	14ª Anualidad (2039) €
5ª Anualidad (2030)	€	15ª Anualidad (2040) €
6ª Anualidad (2031)	€	16ª Anualidad (2041) €
7ª Anualidad (2032)	€	17ª Anualidad (2042) €
8ª Anualidad (2033)	€	18ª Anualidad (2043) €
9ª Anualidad (2034)	€	19ª Anualidad (2044) €
10ª Anualidad (2035)	€	20ª Anualidad (2045) €

5- Partida Presupuestaria: 90/43200/227060

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0070260619725117991007



9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales:
- El Ayuntamiento de Pamplona abonará de forma mensual al adjudicatario el importe del contrato con arreglo al precio ofertado, previa presentación de la factura detallada. El importe de cada factura ascenderá al número de horas de trabajo mensual multiplicado por el coste hora adjudicado.
- El coste hora será la resultante de la división entre el precio ofertado entre el nº de horas del contrato (14.016). La suma total de las facturas no podrá superar el importe total del contrato.
- Se incluye en esta facturación la totalidad de los conceptos exigibles al contratista y detallados en el pliego de prescripciones técnicas. Las facturas deberán presentarse en forma electrónica a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), debiendo incluir la adjudicataria en las mismas los códigos. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona se facilitará la información adecuada para la correcta confección de las facturas en formato electrónico.
-
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable: L01312016
- Órgano gestor: LA0007765
- Código de unidad tramitadora: LA0007765
-

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: Desde la fecha que se haga constar en la formalización del contrato (previsiblemente el 1 de julio de 2025) hasta el día 30 de junio de 2026.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de julio de 2025

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO

Nº de prórrogas: 4 Prórrogas

1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2027

1 de julio de 2027 al 30 junio de 2028

1 de julio de 2028 al 30 de junio de 2029

1 de julio de 2029 al 30 de junio de 2030

En caso de no querer prorrogar el contrato, el contratista deberá comunicárselo por escrito al servicio de Turismo del Ayuntamiento de Pamplona con, al menos, tres meses de antelación a la finalización del plazo de vigencia del contrato.

Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado uno nuevo que garantice la continuidad de la prestación a realizar, el contratista estará obligado a seguir prestando el servicio hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0070260619725117991007

**4- Lugar de ejecución del contrato:**

Oficina de turismo de Pamplona, Turismo, situada en C/ San Saturnino, 2.
Espacio Sanfermin! Espazioa, calle Santo Domingo, s/n

5- Plazo de garantía: El plazo de vigencia del contrato.**E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN**

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 3% del precio de adjudicación del contrato.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el siguiente medio:

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los últimos tres ejercicios (2022, 2023 y 2024).

Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 200.000 euros (IVA incluido) en el conjunto del periodo de los años solicitados (2022, 2023 y 2024).

Únicamente la adjudicataria tendrá obligación de acreditar la solvencia económica o financiera.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante los siguientes medios:

Una relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios de características iguales o similares al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los últimos tres años (2022, 2023 y 2024), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados originales, compulsados o autenticados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional en este punto, cuando se acredite mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o similares al del presente contrato, debiendo sumar el importe de facturación una cifra igual o superior a 200.000 euros (IVA incluido).

A estos efectos se consideran contratos de características similares los siguientes: los contratos de gestión de agencias de viajes, empresas de actividades culturales y de la naturaleza, oficinas de turismo, museos, centro de interpretación, gestión de espacios culturales y de ocio, de gestión de servicios de atención a público y cualquiera otra actividad cuyo objetivo sea informar y asesorar en la gestión del

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0070260619725117991007



viaje turístico.

En caso de servicios efectuados para el Ayuntamiento de Pamplona no es preciso acompañar dicha justificación, siendo únicamente necesario hacer mención expresa al servicio prestado.

Únicamente la adjudicataria tendrá la obligación de acreditar la solvencia técnica o profesional.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

a) Documento Europeo único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.C.

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) (DEUC) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

c) En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato. Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas generales que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

El licitador deberá presentar una memoria técnica, de una extensión máxima total de 35 páginas (incluidas portadas e índices) en tamaño A4, letra Arial, tamaño 11 e interlineado sencillo y márgenes mínimos de 2.

La PROPUESTA TÉCNICA deberá contener la siguiente información:

a) Plan de organización del personal

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0070260619725117991007



- b) Plan de trabajo y metodología propuesta del servicio de comunicación
- c) Plan de trabajo y metodología propuesta del servicio de atención turística
- d) Funciones de soporte técnico al Servicio de turismo del Ayuntamiento de Pamplona y a la Unidad de Gestión del Espacio Turístico (UGET) de Pamplona y Comarca
- e) Modelo de informes
- f) Plan de gestión de instalaciones y gestión de pedidos
- g) Plan de formación

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el sobre C deberá presentarse el Anexo IV "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas y, en concreto:

- a) Oferta económica
- b) Herramientas de gestión del trabajo
- c) Mejoras
- d) Criterios sociales

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Mikel Armendariz Barnechea, concejal delegado de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo/ Otro concejal delegado

Vocales (Titulares/Suplente):

- Carlos Andrés Uranga, director del Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo/ Benita Soteras Ramirez, secretaria técnica del área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo
- María Bezunartea Barasoain, Jefa de Servicio de Turismo del Ayuntamiento de Pamplona/ Alberto Tomás Royo, técnico del servicio de turismo
- Ana González Cortea, Técnico del Servicio de Turismo/una persona técnica de comercio.

Secretario (Titular/Suplente): Maria Isabel Segura Martínez, licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona / Otra Licenciada en Derecho.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:
Las ofertas se valorarán sobre un total de 100 puntos distribuidos de acuerdo a los siguientes criterios de selección: oferta cuantitativa 50 puntos y oferta cualitativa 50 puntos.

1. CRITERIOS CUALITATIVOS (50 puntos).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0070260619725117991007



a) Plan de organización del personal (hasta 15 puntos): se especificará concretamente el número de personas adscritas al contrato, nivel profesional y jornada a realizar, número de horas a ejecutar al mes, horarios de apertura, calendario mensual con el número de personas/día/temporada especificando el número de horas destinadas a trabajo interno de todos los niveles, así como las destinadas a la atención al público. Se valorará la claridad expositiva y la coherencia en la distribución y organización respecto a los objetivos planteados en el pliego de prescripciones técnicas de ejecución.

b) Plan de trabajo y metodología propuesta del servicio de comunicación (10 puntos): se presentará una memoria técnica con el plan de trabajo. Se valorará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la adecuación de los mismos al objeto de los trabajos a realizar.

c) Plan de trabajo y metodología propuesta del servicio de atención turística (10 puntos): la memoria técnica contendrá el plan de trabajo para el desarrollo del servicio de atención. Se valorará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la adecuación de los mismos al objeto de los trabajos a realizar.

d) Funciones de soporte técnico al Servicio de turismo del Ayuntamiento de Pamplona y a la Unidad de Gestión del Espacio Turístico (UGET) de Pamplona y Comarca (hasta 5 puntos): la memoria contendrá información sobre la estructura del sector turístico en la UGET y las políticas turísticas que afectan a Pamplona. Se valorará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la adecuación de los mismos al objeto de los trabajos a realizar.

e) Modelo de informes (hasta 2,5 puntos): se presentará modelos de los informes mensual, trimestrales y anual. Se valorará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la adecuación de los mismos al objeto de los trabajos a realizar.

f) Plan de gestión de instalaciones y gestión de pedidos (hasta 2,5 puntos): se presentará un sistema de gestión de las instalaciones que comprenderá el mantenimiento diario, así como la coordinación de avisos. Se valorará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la adecuación de los mismos al objeto de los trabajos a realizar.

g) Plan de formación (hasta 5 puntos): se presentará un plan de formación dirigido al personal definiendo la metodología, organización y adecuación de los contenidos y las necesidades de los diferentes grupos laborales según lo establecido en el apartado 4.1. Formación, de las prescripciones técnicas del contrato.

Las ofertas se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Se otorgará el 100% de la puntuación cuando se hayan descrito detalladamente, de manera clara y suficiente en la oferta los aspectos a valorar, considerándose adecuados para la consecución de los objetivos del contrato.
- Se otorgará entre el 50% y el 99% de la puntuación cuando se hayan descrito en la oferta los aspectos a valorar, siendo adecuados a las necesidades descritas en el contrato, pero con una descripción escasamente detallada o poco clara en algún aspecto.
- Se otorgará entre el 1% y el 49% de la puntuación cuando la información contemplada en la oferta en relación a los aspectos a valorar no resulte adecuada para la consecución de los objetivos del contrato o

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0070260619725117991007



se omita algún aspecto.

- Se otorgarán el 0% de la puntuación cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada a los aspectos a valorar o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas para la consecución de los objetivos del contrato.

2. CRITERIOS CUANTITATIVOS (50 puntos)

a) Oferta económica (máximo 6 puntos)

Se valorará el precio ofertado utilizando la siguiente fórmula y estableciendo una Baja Esperada del 10%.

- Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / B_m)$
- Si la mayor baja ofertada (Bm) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / BE)$

Siendo:

- P_i : Puntuación de la oferta i
- B_i : Porcentaje de baja de la oferta i
- P_m : Puntuación máxima del criterio precio
- B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- BE: Baja Esperada.

b) Herramientas de gestión del trabajo (6 puntos)

Por el compromiso de incorporar herramientas de gestión del trabajo para coordinar el trabajo de los equipos y alinear a los integrantes de la organización, incluido el Servicio de Turismo, se otorgarán 6 puntos.

Se deberá presentar una descripción de dicha herramienta de seguimiento y evaluación, características, programa utilizado, etc.

c) Mejoras (6 puntos)

Se otorgarán hasta 6 puntos a aquellos licitadores que declaren el compromiso, en caso de resultar adjudicatarios, de elaborar y aplicar un Plan de Medidas para atender las necesidades específicas de grupos con necesidades de atención de las personas con disfunciones físicas, psíquicas y sensoriales, así como niños/as y personas mayores".

- 2 puntos si se incluyen hasta 2 medidas de atención de grupos con disfunciones físicas, psíquicas o sensoriales.
- 2 puntos si se incluyen 2 medidas de atención de niños/as.
- 2 puntos si se incluyen 2 medidas de atención de personas mayores.

Se deberá presentar una descripción las medidas adoptadas para cada uno de los grupos señalados.

d) Criterios sociales (máximo 32 puntos)

Se otorgarán hasta 32 puntos por el compromiso del incremento del sueldo base de los diferentes niveles laborales respecto al convenio laboral de referencia, según los siguientes criterios:

- Se otorgará 1 punto, por cada punto porcentual en el que la empresa adjudicataria se comprometa a incrementar el sueldo base del convenio de referencia a las personas adscritas al nivel 3. Puntuación máxima 5 puntos.
- Se otorgará 1 punto, por cada punto porcentual en el que la empresa adjudicataria se

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0070260619725117991007



comprometa a incrementar el sueldo base del convenio de referencia a las personas adscritas al nivel 4. Puntuación máxima 6 puntos.

- Se otorgarán 1 punto, por cada punto porcentual en el que la empresa adjudicataria se comprometa a incrementar el sueldo base del convenio de referencia a las personas adscritas al nivel 6. Puntuación máxima 8 puntos.

- Se otorgará 1 punto, por cada punto porcentual en el que la empresa adjudicataria se comprometa a incrementar el sueldo base del convenio de referencia a las personas adscritas al nivel 6 que ejerzan un puesto de responsabilidad. Puntuación máxima 13 puntos.

2- Criterios de desempate: Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará alguno de los siguientes criterios de desempate, que deberán constar en los pliegos:

a) El haber obtenido la mayor puntuación de los criterios cualitativos.

b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

15 % de baja sobre el precio de licitación

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez afectuada la valoración técnica, no alcancen, al menos, 25 puntos en los criterios cualitativos.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Se deberá aprobar y difundir un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la empresa, de modo que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

En el plazo de un mes desde la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá enviar una copia del protocolo o las medidas adoptadas y breve memoria de impacto de la difusión realizada del protocolo entre la plantilla. Con carácter anual deberá presentarse copia informática de la documentación, publicidad, cartelería y cuantos materiales escritos o gráficos utilizados con motivo del contrato.

Al ser un contrato cuya ejecución implica la comunicación de datos personales por el Ayuntamiento de Pamplona a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0070260619725117991007



Además, deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Se considerarán faltas muy graves:

- a) La gestión con carácter discriminatorio de la información sobre servicios de información de guías y actividades turísticas de empresas tendrá la consideración de falta muy grave y se penalizará según el régimen de faltas detallado en el pliego de las cláusulas administrativas.
- b) El no cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Pamplona en el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona para la gestión de la oficina de turismo.
- c) La no presentación de los contratos, TC, nóminas informe de fichaje u otra documentación que se estime necesaria para el control del contrato en los plazos estipulados para ello.
- d) El no cumplimiento de los hitos de ejecución y entregables señalados en el pliego de prescripciones técnicas.

Estas faltas serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros, incluido al Ayuntamiento de Pamplona/Iruña durante la ejecución del presente contrato. Por ello, deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 euros, incluyendo la responsabilidad civil de explotación y la patronal, considerándose al Ayuntamiento y su personal, terceros frente al adjudicatario. Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento de Pamplona un certificado de la compañía aseguradora donde se incluyan los requisitos de cobertura y la suma asegurada recogidos en esta cláusula, y deberá justificar, asimismo, estar al corriente del pago de la misma.

La responsabilidad del adjudicatario no quedará limitada por la condiciones contratadas en las pólizas, tales como sumas aseguradas, coberturas, franquicias, etc.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0070260619725117991007



R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☒ NO ☐

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

En el caso de que las entidades licitadoras consideren que alguna parte de la información contenida en su oferta técnica deba recibir el tratamiento de información confidencial, deberán indicarlo expresamente para que la Mesa o Unidad gestora pueda darle el tratamiento correspondiente.

La adjudicación quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la LFC y 210 bis de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☒ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO V. Protección de datos 1. Convenio de Colaboración con Gobierno de Navarra para la gestión de la Oficina de Turismo. 2. Personal subrogado

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0070260619725117991007



Ayuntamiento de
Pamplona | **Iruñeko**
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0070260619725117991007